

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.931
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'60 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'25

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Sección 1.ª.—Ayuntamientos.

CIRCULAR

En la Gaceta de Madrid del día 8 del corriente mes de octubre se inserta la Real orden siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN CIRCULAR

El señor Ministro de Hacienda, por Real orden de 1.º del corriente, inserta en la Gaceta del día 3, recuerda a los Ayuntamientos la obligación en que están de formar y representar en la Administración de Contribuciones, antes del 31 de diciembre de 1921, los registros fiscales de edificios y solares a que se refieren los artículos 40 y 41 de la Instrucción aprobada por Real decreto de 10 de septiembre de 1917; y expone a la vez la conveniencia, o más bien necesidad, de que se dé cuanto antes cumplimiento a este servicio a fin de que las Comisiones técnicas del Catastro de la riqueza urbana puedan practicar con la debida oportunidad, y sin apremios de tiempo, la comprobación que de tales registros les está encomendada.

Y estimando deber de este Ministerio coadyuvar en su esfera de acción para que se realice servicio de tan excepcional importancia.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se encargue a V. S. indague la situación en que se encuentran los Ayuntamientos de esa provincia

respecto a la formación de dichos registros fiscales, y luego dicte, con relación a los morosos las medidas que su celo le sugiera para compelerles a que se dediquen a su confección; dando cuenta a este Ministerio del resultado de esas indagaciones, así como de cuantas medidas haya adoptado sobre el particular.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de octubre de 1919.

BURGOS Y MAZO.

Señor Gobernador de la provincia de...

Y en vista de la importancia y urgencia del servicio, que en la preinserta Real orden se interesa, he acordado significar a los señores Alcaldes de esta provincia, la imprescindible necesidad en que están de dar el más exacto y rápido cumplimiento a cuanto en la misma se dispone, debiendo adoptar cuantas medidas crean necesarias, a fin de que en el más breve plazo sea cumplido el referido servicio.

Al mismo tiempo les requiero para que, en el plazo de quince días, comuniquen a este Gobierno la situación en que se encuentra, respecto a la formación de los registros fiscales, para hacerlo presente a la Superioridad y poder, en su día, adoptar las medidas necesarias contra los Alcaldes morosos, en cumplimiento de lo ordenado.

Madrid, 11 de octubre de 1919.

El Gobernador civil,

Juan Antonio Cavestany.

(Núm. 2.253)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia provincial

MADRID

El Procurador D. Eduardo Morales, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de esta Corte, ha interpuesto recurso contencioso ante el Tribunal provincial contra la resolución del excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, de 13 de diciembre último, en cuanto estima el de alzada de don Salustiano Capilla, en el extremo re-

ferente a la forma de subrogación del servicio de Pompas fúnebres y declara que la municipalización del mismo, sea directa o subrogada no afecta en nada a los derechos que tenga el señor Capilla, por virtud de la patente de invención y certificado de adición que tiene obtenidos; habiéndose acordado por dicho Tribunal que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 6 de octubre de 1919.

El Secretario de Sala,

Ledo. Ramón Alvarez Valdés.
(Núm. 2.209) (O.—296)

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

Vivancos Serrano (Emilio), hijo de Ramón y de Dolores, natural de Villaverde (Madrid), de estado soltero, profesión del comercio, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en la Concepción Jerónima, 19, procesado por estafa y como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. Rivero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Madrid, 2 de octubre de 1919.

Ricardo Cobos.

El Secretario,

Federico González del Rivero.
(B.—1.612)

QUINTANAR DE LA ORDEN

Martínez González (Luis), natural de Jumilla, provincia de Murcia, residente últimamente en esa Corte, calle del Pacífico, núm. 37, tercero, número tres; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instruc-

ción de Quintanar de la Orden, a fin de ser reconocido por el Médico forense, respecto a lesiones sufridas en el oído derecho y encargar al Médico si-ga prestando asistencia dicho lesionado.

Quintanar de la Orden, 23 de septiembre de 1919.

El Secretario,

Ledo. Julio Nieto.

(Núm. 2.177) (B.—1.633)

ALCALA DE HENARES

Don José Jaramillo y Coronado, Juez municipal, Letrado ejerciente funciones del de instrucción de Alcalá de Henares y su partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Benigna Ardura Cabrín, natural de Luarca (Oviedo), hija de Antonio y María, vecina de Madrid, de cuarenta años, viuda, de ocupación busca de tabaco, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado, en el término de ocho días, que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, a cumplir condena impuesta en causa sobre robo; apercibiéndole con que, de no comparecer, será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y remisión con seguridades a disposición de este Juzgado, de dicha Benigna.

Dado en Alcalá de Henares, a 2 de octubre de 1919.

José Jaramillo y Coronado.

El Secretario,

Roque Romero.

(Núm. 2.179.) (B.—1.627.)

Juzgados municipales

VILLACONEJOS

Don Eduardo Sánchez Hernández, Juez municipal de esta villa de Villaconejos.

Hago saber: Que en el juicio verbal

civil promovido por el Procurador de Chinchón, D. Rodrigo de las Heras, en nombre y representación de D. Manuel Jiménez de Pedro y García, contra D. Juan Sánchez Mesas, sobre pago de cantidad, he acordado, en providencia de hoy, la tercera subasta sin tipo de tasación de la finca siguiente:

Una casa en esta población y su calle del Barrio alto, sin número, con una superficie de cuarenta y dos metros cuadrados próximamente; y linda: a la derecha entrando, y espalda, Severiana Ruiz; izquierda, Jesús González, y frente, dicha calle del Barrio alto.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veintiocho del corriente mes de octubre, a las once de la mañana; advirtiéndose que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes, y que para tomar parte en el remate deberán consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor de la casa; que no existen títulos de propiedad de la finca, siendo de cuenta del comprador adquirirlos y los gastos de otorgamiento de escritura.

Dado en Villacañeros (Madrid), a siete de octubre de mil novecientos diez y nueve.

El Juez municipal,
Eduardo Sánchez.

El Secretario,
Anastasio Fernández.
(A.—733)

**Sección Administrativa
de Primera enseñanza
de la provincia de Madrid**

ANUNCIO

De acuerdo a lo preceptuado en las órdenes de 12 de abril y 10 de septiembre del año actual, se hacen segundos nombramientos con el sueldo anual de 100 pesetas y emolumentos legales para las escuelas nacionales de Cenicientos, Valdaracete y Villaviciosa de Odón, a favor de los aspirantes del grupo C., D. Lupeño Moreno Verde, D. Manuel Méndez García y D. Joaquín Martínez Veira, números 369, 344 y 337, respectivamente, de la relación publicada; y se nombra con el mismo sueldo y emolumentos maestro interino de la vacante de Torrejón de Ardoz, a D. Luis Donato Martínez, número 305 de la mencionada Relación.

Madrid, 9 de octubre de 1919.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

**Tesorería de Hacienda
de la provincia de Madrid**

Impuesto del Timbre

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo,

de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación, en Madrid, que pertenecen a la Zona del Timbre, y que resultan inculcados en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 10 de octubre de 1919.

El Tesorero de Hacienda,
Francisco García del Valle.

D. Ramón Sáiz de Caslos.
D. Alfonso Giráldez Barbón.
D. Timoteo Rojas.

Contribución accidental, territorial, industrial y utilidades.—Trimestre de 1919-20.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación, en Madrid, que pertenece a la Zona primera, y que resultan inculcados en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, pre-

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 8 de octubre de 1919.

El Tesorero de Hacienda,
Francisco García del Valle.

Los señores contribuyentes que tienen solicitado el pago anticipado de sus cuotas de contribución, podrán hacerlas efectivas durante los días 11, 13 y 14 del actual, de diez a doce en la Depositaria Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, situada en la Casa de la Moneda.

Madrid, 8 de octubre de 1919.

El Tesorero de Hacienda,
Francisco García del Valle.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE MADRID

MES DE AGOSTO

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos que existen del mes anterior...	Invasiones en el mes de la fecha...	Curados.....	Muertos o sacrificados.....	Quedan enfermos.....
Rabia.....	Alcalá de Henares.....	Alcala de Henares.....	Asnal.....	>	1	>	1	>
Carbunco sintomático	Colmenar Viejo.....	Alcobendas.....	Bovina.....	>	4	>	4	>
Idem.....	San Lorenzo del Escorial.....	Escorial Bajo.....	Idem.....	>	72	>	72	>
			TOTALES....	>	76	>	76	>
Viruela.....	Alcalá de Henares.....	Fresno de Torote.....	Ovina.....	600	150	585	18	147
Idem.....	Colmenar Viejo.....	Fuencarral.....	Idem.....	93	>	65	18	10
Idem.....	Torrelaguna.....	Oteruelo del Valle.....	Idem.....	19	230	29	12	218
			TOTALES....	712	380	679	48	375
Agalaxia contagiosa...	Torrelaguna.....	Bustarviejo.....	Caprina.....	10	22	>	2	30
Mal rojo.....	Colmenar Viejo.....	Boalo.....	Porcina.....	5	4	>	8	1
Idem.....	Idem.....	Navacerrada.....	Idem.....	>	4	>	3	1
			TOTALES....	5	8	>	11	2
Pulmonía contagiosa..	Navalcarnero.....	Arroyomolinos.....	Porcina.....	15	8	10	5	8
Idem.....	Idem.....	Navalcarnero.....	Idem.....	18	>	4	14	>
			TOTALES....	33	8	14	19	8
Peste porcina.....	San Lorenzo del Escorial.....	Colmenar del Arroyo.....	Porcina.....	36	48	28	30	20
Idem.....	San Martín de Valdeiglesias...	Cadalso de los Vidrios.....	Idem.....	>	5	2	2	>
			TOTALES.....	36	53	30	32	2

Madrid, 30 de septiembre de 1919.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, F. Gordón Ordás. (Núm. 2.184.)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de propiedades e impuestos.

ANUNCIOS

Autorizada por Real orden de 27 del pasado mes de septiembre la celebración de concurso público para adquirir el suministro de carbón mineral granadillo, graso cribado, cok y leña de encina, para la mina «Arrayanes de Linares» (Jaén), durante el cuarto trimestre del corriente año, esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y

simultáneamente en la Dirección de la mina «Arrayanes», a partir de las doce del día 25 del mes corriente, con sujeción a l pliego de condiciones aprobado que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas ordinarias de despacho.

La cuantía del suministro se calcula aproximadamente en 181.000 pesetas.

Las proposiciones, extendidas en papel del sello 11.º, presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para el concurso, debiendo ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de

la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metal o su equivalente en papel admisible del Estado en la Caja general de depósitos o en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de tres mil pesetas como fianza previsional.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición:

Enterado el que suscribe del p

para el servicio de la mina «Arrayanes», durante el cuarto trimestre del actual, o sean los meses de octubre, noviembre y diciembre, se comete a realizar el mismo, pagando mercancías al precio que a continuación se expresa:

Carbón mineral granadillo, toneladas a ...

Carbón graso cribado, tonelada a ...

Carbón de cok, tonelada a ...

Leña de encina, tonelada a ...

Fecha y firma, expresado en letra).

Domicilio del que suscribe.

Madrid, 10 de octubre de 1919.

El Director general,

P. S.

Firmado.

(E.—417)

Autorizada por Real orden de 27 de septiembre último la celebración de concurso público para adquirir «Carbón mineral doble cribado», necesario en la mina «Arrayanes» de Linares (Jaén), durante el cuarto trimestre del corriente año, esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y simultáneamente en la Dirección de la mina «Arrayanes», a partir de las doce del día 25 del corriente mes, con sujeción al pliego de condiciones aprobado que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas ordinarias de despacho.

La cuantía del suministro se calcula en 216.000 pesetas aproximadamente.

Las proposiciones, extendidas en en papel del sello 11.º, presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para el concurso, debiendo ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de las cartas de pago que acredite haber consignado previamente en metálico o su equivalente en papel admisible del Estado en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 3.000 pesetas como fianza provisional.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición:

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar en concurso público el suministro de «Carbón mineral doble cribado», para el servicio de la mina «Arrayanes», durante el cuarto trimestre o sean, los meses de octubre, noviembre y diciembre del año actual, se comprometo a realizar el mismo, pagando la tonelada de combustible al precio que a continuación se expresa:

Carbón mineral doble cribado, toneladas, a ... (expresado en letra).

(Fecha y firma), expresado en letra.

Domicilio del que suscribe.

Madrid, 7 de octubre de 1919.

El Director general,

P. S.

Firmado.

(E.—418)

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo determinado por el art. 161 de la vigente ley Municipal quedan expuestas al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, las cuentas de Ingresos y Pagos realizados en 1918, prorrogado este ejercicio para el primer trimestre de 1919, por operaciones de Tesorería, para atender al servicio de intereses y amortización de las Deudas municipales, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 1.º del actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de octubre de 1919.

El Secretario,

Francisco Ruano.

En cumplimiento de lo determinado por el art. 161 de la vigente ley Municipal, quedan expuestas al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, las cuentas de Ingresos y Pagos realizados en 1918, presupuesto prorrogado para el primer trimestre de 1919, por cuenta del presupuesto extraordinario para «Liquidación de deudas y obras públicas de la villa de Madrid», aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 1.º del actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de octubre de 1919.

El Secretario,

Francisco Ruano.

En cumplimiento de lo determinado por el artículo 161 de la vigente ley Municipal, quedan expuestas al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, las cuentas generales de Ingresos y Pagos realizados en 1918, prorrogados para el primer trimestre de 1919, por cuenta del presupuesto extraordinario para la construcción de la Necrópolis, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 1.º del actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de octubre de 1919.

El Secretario,

Francisco Ruano

En cumplimiento de lo determinado por el art. 161 de la vigente ley Municipal, quedan expuestas al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, las cuentas de Ingresos y Pagos, verificadas durante el año 1918, prorrogado para el primer trimestre de 1919, por cuenta del «Presupuesto extraordinario del Empréstito de 1914», aprobadas por el excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 1.º del actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de octubre de 1919.

El Secretario,

Francisco Ruano.

Valencia, y sustituir en el actual todos los maderos colocando soportes de hierro en la planta baja.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa número 3 de la calle de Génova.

Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección de Vías públicas, importante 825'31 pesetas, para instalar una acera de material granítico frente a la finca núm. 1 de la calle de Jenner, cuya suma será cargo a la partida correspondiente del presupuesto vigente del Ensanche, en su primera zona.

Aprobar otro presupuesto formulado por la Dirección de Vías públicas, para instalar acera granítica frente a la finca núm. 9 de la calle de Almagro, con vuelta a la de Zurbarán, cuyo importe de 1.389'66 pesetas, será cargo a la partida correspondiente del presupuesto del Ensanche, en su primera zona.

Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección de Vías públicas, para la instalación del servicio de acera de material granítico frente a la finca núm. 8 de la calle de Juan de Urbieto, siendo cargo su importe de 561'48 pesetas la partida correspondiente del presupuesto del Ensanche, en su primera zona.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, formados para contratar, previa subasta que se anunciará al efecto, la colocación de persianas de hierro, bastidores en vidrieras y telas metálicas, en el edificio escolar, grupo Conde de Peñalver, cuyo importe que asciende a 8.983'23 pesetas, deberá librarse por Contaduría con cargo a lo consignado en el cap. IV, art. 1.º del presupuesto vigente, en la forma prevenida en el cap. IV art. 12 del pliego de condiciones facultativas.

Anunciar subasta con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, formados al efecto, para contratar la realización de obras de reparación, instalación de clases, cocina y demás que se mencionan, en el Grupo escolar San Eugenio y San Isidro, cuya ejecución deberá llevarse a cabo bajo la dirección del Arquitecto de la quinta sección, siendo cargo su importe, que asciende a 33.944'35 pesetas al crédito consignado para esta atención en el cap. IV, art. 2.º del presupuesto en ejercicio.

Anunciar subasta con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, formados al efecto, para la ejecución de obras de reparación del Grupo escolar Reina Victoria, propiedad del Excmo. Ayuntamiento, que deberán ejecutarse bajo la dirección del Arquitecto Sr. Ripollés, cuyo importe con arreglo al nuevo presupuesto, asciende a 7.099'83 pesetas, que deberá abonarse por contaduría, previas las formalidades indicadas en el pliego de condiciones en la forma siguiente: 6.000 pesetas con

lo consignado en el presupuesto del mismo presupuesto.

Pasar a la Comisión respectiva una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que declara la incompetencia de dicho Ministerio para resolver el recurso de alzada formulado por la Alcaldía Presidencia, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento, contra providencia gubernativa, por la que, estimando recurso de D. José María Cremades y López, en concepto de Presidente de la Comisión liquidadora de la Sociedad titulada «La Peninsular», se revoca en todas sus partes un decreto dictado por la Alcaldía en 11 de diciembre de 1916, y se declara, de acuerdo con lo dictaminado en 21 de octubre de 1905 por el Letrado consistorial, que los obligados a urbanizar la calle de Francisca Moreno, y, por tanto, a sufragar los gastos que la obra ocasione, en la proporción correspondiente a sus solares con fachada a dicha vía en que ésta les pertenece, son los herederos de D. Modesto Gosálvez, doña Eloísa León y la Sociedad «La Peninsular», a cuyos interesados deberán hacerse los oportunos requerimientos al indicado efecto.

Proceder a la inmediata instalación del servicio de alumbrado en la plaza de España, previa la oportuna excepción de subasta, con arreglo al proyecto y presupuesto formulado por el Ingeniero Director de los servicios de alumbrado eléctrico, cuyo importe de 6.591'67 pesetas, será cargo al crédito de 1.911.418'57 pesetas consignado en el cap. III, art. 2.º, concepto 137 del vigente presupuesto, de conformidad con lo propuesto por la Alcaldía Presidencia en moción fecha 17 del actual.

Interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, contra resolución del Excmo. señor Gobernador civil, por la que, conformándose con lo informado por la comisión provincial, ha acordado desistir en el requerimiento de inhibición formulado a instancia de la Alcaldía Presidencia, al Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, en los autos que ante él penden, seguidos por doña Dolores del Pozo contra la Compañía del Ferrocarril Metropolitano de Madrid, de conformidad con lo propuesto por el Letrado consistorial decano.

Tomar en consideración, declarar urgente y aprobar una proposición interesando se acuerde que la verbe de San Juan y las demás del distrito del Congreso, se celebren en lo sucesivo en el paseo de Atocha, desde Ministerio de Fomento hasta el paseo de María Cristina.

Sesión ordinaria del día 27

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Admitir al Sr. D. J. Francos Rodríguez la renuncia

cargo de Regidor Patrono del Colegio de San Ildefonso, y autorizar a la Alcaldía Presidencia para designar al Concejal que haya de sustituir al señor Francos Rodríguez en el expresado cargo.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 21 del actual, y dejarla a disposición de los señores Concejales.

Quedar enterado de una providencia del excelentísimo Sr. Gobernador civil, por la que, conformándose con lo informado por la Comisión provincial, autoriza la ampliación de los créditos figurados en los tres conceptos del capítulo IX, art. 5.º del presupuesto extraordinario del «Empréstito de la Villa de Madrid de 1938», en la forma y cantidad siguientes:

Primer concepto, 73.000 pesetas.

Segundo concepto, 123.000 id.

Tercer concepto, 304.000 id,

que hacen un total de 500.000 pesetas.

Pasar a la Comisión respectiva, previo informe de los Letrados consistoriales, otra providencia del excelentísimo Sr. Gobernador civil, por la que, conformándose con lo informado por la Comisión provincial en el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Ayuntamiento denegando la renovación de licencia para continuar con el depósito de petróleo y gasolina establecido en el núm. 34 de la calle de Meléndez Valdés, declara que estimando el recurso, procede dejar sin efecto el acuerdo que motiva la interposición del mismo, ordenando por tanto a la Alcaldía expida, mejor dicho, renueve la licencia que para ejercer su industria a su tiempo concedió a la referida Sociedad, y que se recomiende la solución definitiva y satisfactoria del asunto para evitar la reproducción de nuevas alzadas.

Quedar enterado de una providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil por la que, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 42 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, concede la excepción de subasta para adquirir artículos necesarios a la confección de calzado para los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela-albergue, durante el año actual, por el precio y condiciones que se señalan, sin perjuicio de que la Corporación cumpla oportunamente con lo establecido en el artículo 44 de dicha Instrucción.

Quedar enterado de otra providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, por la que, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 42 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, concede excepción de subasta para adquirir 7.000 pares de alpargatas para los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela-albergue, durante el presente año, sin perjuicio de que la Excmo. Corporación cumpla con lo prescrito en el art. 44 de la indicada Instrucción.

Quedar enterado de otra providencia del excelentísimo Sr. Gobernador civil, concediendo excepción de subasta para adquirir, por concurso, tres fa-

rolas para completar el alumbrado de la plaza de Castelar.

Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia, dando cuenta, en cumplimiento de lo que dispone la base 7.ª del presupuesto vigente del Ensanche, de las calles que tienen servicios del ramo de Vías públicas y de alumbrado en toda su longitud, y cuya conservación, por lo tanto, con arreglo a lo prevenido en el art. 17 de la vigente ley de Ensanche, corresponde al presupuesto del Interior.

Interponer recurso ante el excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, de conformidad con lo informado por el Letrado consistorial decano en 20 del actual, contra providencia del excelentísimo Sr. Gobernador civil, fecha 16 del mismo mes, por la que, conformándose con lo informado por la Comisión provincial, declara que no procede requerir de inhabilitación al Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, en las actuaciones que sigue relativas al embargo de la concesión del Ferrocarril del Metropolitano de Madrid, instado por el señor Alcalde de esta Corte, y que debe estarse, por tanto, atendido a lo resuelto por dicho Gobierno en providencia de 11 de enero último.

Conceder dos meses de licencia al Sr. Concejal D. Eleuterio Saornil, para asuntos propios.

Quedar enterado de los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad, verificadas por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche, hasta fin de mayo último.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de mayo próximo pasado, y remitirle al Excmo. señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, publicándose también en el del Ayuntamiento.

Interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial, de conformidad con lo informado por los Letrados consistoriales, contra providencia gubernativa que estima recurso de alzada interpuesto por un Oficial segundo de Contabilidad, contra acuerdo municipal que, resolviendo reclamaciones presentadas a los escalafones de Administración y Contabilidad, le designó el lugar que debía ocupar al ser ascendido al empleo que hoy desempeña, expidiéndose al Procurador consistorial las certificaciones oportunas.

Anunciar otra nueva subasta del solar núm. 3 de la calle de Alfonso XI, con vuelta a la de Valenzuela, núm. 2, en el precio tipo de 249'60 pesetas metro cuadrado, o sea a 119.520'96 pesetas en su totalidad, fijado por el Arquitecto municipal y con arreglo a los pliegos de condiciones que sirvieron de base a las anteriores.

Conceder licencia para establecer un depósito con destino a la venta y alquiler de películas en la casa núm. 22 de la calle de Fúcar.

Aprobar el pliego de condiciones

definitivas, la especificación del material y el presupuesto de las instalaciones mecánicas en general del nuevo Matadero, como aparecen en los documentos suscritos, de conformidad por la Sociedad Dyle & Bacalan, adjudicataria del concurso y el Arquitecto municipal Director de las obras de referencia, en cumplimiento del art. 25, que rigió para el citado concurso.

Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección de Vías públicas, de los transportes y suministro de arena para el arreglo de rasantes y empedrado del callejón del Hospital, desde la calle de Santa Isabel, a la de la Argumosa, aprovechando el material viejo que se levante de otras vías, cuya obra es motivada por el cambio de rasante que ha sufrido la calle de Santa Isabel, siendo cargo el importe de la misma, que asciende a 3.177'34 pesetas, al crédito consignado en el capítulo X, artículo único, concepto 796 del presupuesto vigente, de conformidad con lo informado por la Contaduría de Villa.

Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección de Vías públicas, importante 3.195'39 pesetas, de los transportes y suministro de arena para el arreglo de rasantes y empedrado de la calle del Doctor Forquet, desde la de Santa Isabel a la de Argumosa, aprovechando el material viejo que se levante de otras vías, cuya obra es motivada por el cambio de rasante que ha sufrido la calle de Santa Isabel, siendo cargo la expresada suma al crédito consignado en el capítulo X, artículo único, concepto 797 del presupuesto vigente, de conformidad con lo informado por la Contaduría de Villa.

Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección de Vías públicas para la instalación de acera de losetas de cemento en la carrera de San Jerónimo, trozo comprendido entre las calles de Espoz y Mina y de la Victoria, en sustitución de la acera de asfalto que existe en la actualidad y se encuentra en mal estado, siendo cargo su importe de 1.902'86 pesetas a las 120.000 contraídas del crédito de 240.000 consignado en el cap. VI, artículo 1.º, concepto 521 del presupuesto vigente, para la conservación y reparación de asfaltos y cementos durante el primer trimestre del año actual, de conformidad con lo informado por la Contaduría.

Autorizar a la contrata de pavimentación para utilizar en los hormigones del nuevo pavimento del paseo de la Castellana, la piedra partida del afirmado que se levante, entregando, en cambio, completamente limpia y en el sitio que se designe, dos metros cúbicos de grava por cada metro lineal de firme.

Anunciar concurso por término de quince días, previa la oportuna declaración de excepción de subasta que habrá de solicitarse del Excmo. señor Gobernador civil, para el suministro de piedra porfídica necesaria para los

anrrmaos de... del Este y del paseo del Rey (camino de Cajal), con sujeción al pliego de bases formulado por la Dirección de Vías públicas, con la sola modificación de que la fianza de 8.000 pesetas que habrá de prestar el concursante a quien se adjudique el suministro, deberá ser consignada en la Caja general de Depósitos, en vez de hacerlo en la Tesorería de Villa, como se indica en la base 9.ª, haciéndose constar asimismo que dada la urgencia del caso los concursantes propondrán el plazo más breve posible en que ha de terminar el suministro, y que en todas las proposiciones que se presenten deberá acompañarse el resguardo de la fianza provisional de 4.000 pesetas que se fija como indispensable para tomar parte en el concurso.

(Continuará)

VALDELAGUNA

Encontrándose servida interinamente la plaza de Médico titular en propiedad, de esta villa, por virtud de no haberse personado el Médico que fué nombrado dentro del plazo reglamentario, se anuncia nuevo concurso para lo cual los Médicos Cirujanos aspirantes a la misma, podrá dirigir o presentar sus solicitudes a esta Alcaldía, dentro del plazo de quince días.

La dotación de la plaza lo es de la 750 pesetas anuales pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos a más 2 250 pesetas a que asciende el igualatorio particular de los vecinos; distando este pueblo de Madrid 50 kilómetros y de la cabeza de partido que lo es Chinchón 5 kilómetros.

Valdelaguna 7 de octubre de 1919.

El Alcalde,
Luis Prieto.

(Núm. 2.245)

(O.—297)

Agencia ejecutiva

MUNICIPAL

2.ª Zona.

Don Felipe Pérez Ni olás, Agente ejecutivo de la expresada zona.

Hago saber: Que por la Alcaldía Presidencia, se han dictado providencias declarando incursos en el primer grado de apremio, con el cinco por ciento de recargo sobre sus respectivas cuotas, a los contribuyentes por los arbitrios sobre alcantarillado, anuncios, calas del ensanche y del interior, carruajes, solares, pasos de carruajes, toldos, cortinas y marquesinas e inquilinato, que no han satisfecho sus recibos dentro del plazo voluntario de cobranza.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los deudores, a fin de que, en el término de cinco días, a contar desde la publicación de este anuncio, se presenten en esta Agencia, sita en la calle de Argensola, número quince, piso principal derecha, y horas de cuatro a siete de la tarde, a satisfacer sus descubiertos con el cinco por ciento de recargo; bien entendido que, transcurrido dicho plazo, se les declarará incursos en el recargo de segundo grado, con arreglo al artículo sesenta y seis de la Instrucción de veintiséis de abril de mil novecientos

Dado en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos diez y nueve,

El Agente ejecutivo,
Felipe Pérez.

(A.—734).